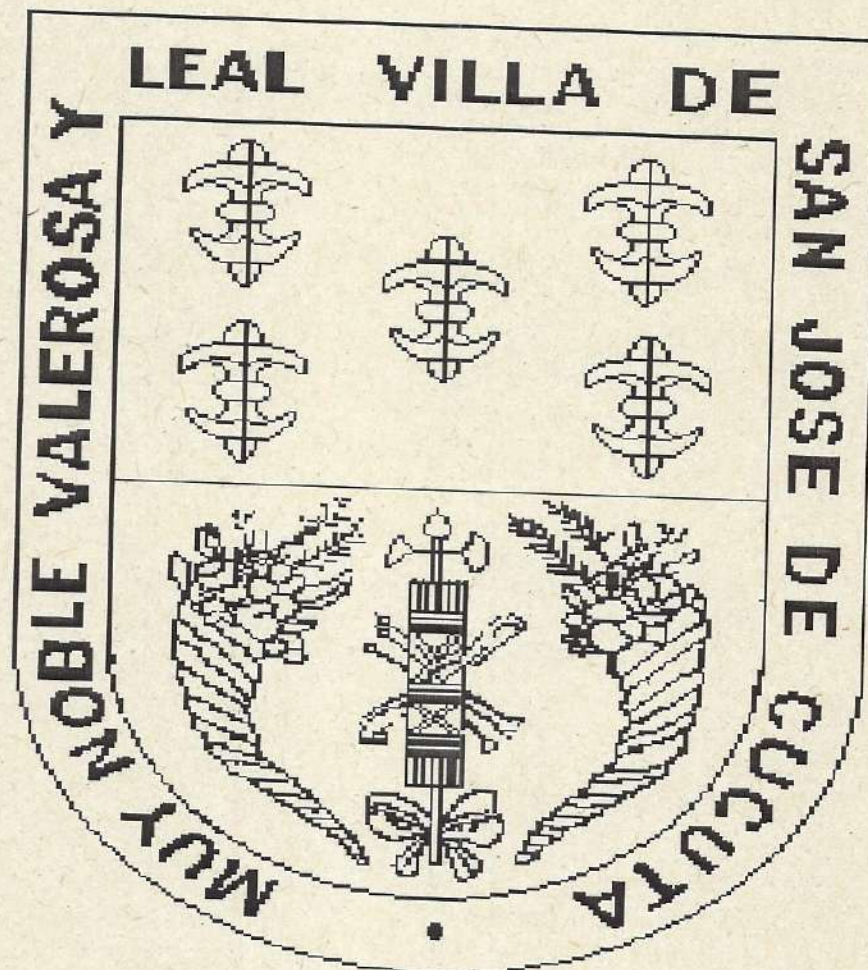


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 048

CÚCUTA, JUNIO 21 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0145 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI”

ACUERDO N° 08 DEL 16 DE JUNIO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO NO. 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”

ACUERDO N° 09 DEL 16 DE JUNIO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-048 JUNIO 21 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JULIAN GARCIA WREN.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.


JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

21-06-21

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0145	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 1 de 4

"Por medio del cual se establece la conformación de las Líneas de Defensa al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 87 de 1993, los Decretos 1499 de 2017 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 209 y 269, la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de implementar un sistema de control interno, que procure porque todas las actuaciones de las entidades se desarrollen de acuerdo con la normativa que les aplique, y que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 precisa en el literal "b) *Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización*";

Que la citada Ley, define el Control Interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que la Ley 1753 de 2015, señala en el "ARTÍCULO 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. *Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado"*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública profirió el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el mencionado Decreto precisa "ARTÍCULO 2.2.22.3.5. *Manual Operativo del Modelo. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública"*.

Que dicho Decreto determinó "ARTÍCULO 2.2.23.2. *Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993."*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió en diciembre de 2019, la versión 3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017.

Que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno contempla dos elementos fundamentales: el primero, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del esquema de "Líneas de Defensa", que *"proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones"*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 01451	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 2 de 4

y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier entidad – independientemente de su tamaño o complejidad. Las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de Control Interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen; El segundo elemento del modelo es una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI,

Que dicho manual señala:

"El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)."

" (...) teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es las líneas de defensa y los componentes de control; (...)"

Que se hace necesario implementar dentro de la Dimensión de Control Interno del municipio, la adaptación del esquema de líneas de defensa que propone el manual operativo de MIPG como estrategia de distribución de responsabilidades de la gestión de riesgos y del control en varias áreas y no concentradas en la oficina de Control Interno.


Que la adopción de las Líneas de Defensa en la Alcaldía de Cúcuta proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y define las responsabilidades frente al control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.

Que, en mérito de lo expuesto,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la conformación de las Líneas de Defensa y determinar las responsabilidades de las mismas, al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que determina el Decreto 1499 de 2017, así:

Línea de Defensa	Integrantes	Responsabilidades
Línea Estratégica	Alta dirección. (Alcalde, Secretaría General) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<p>"Analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los controles.</p> <p>"Evaluación de la forma como funciona el Esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la línea estratégica.</p> <p>"Definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa.</p> <p>"Definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo. La evaluación debe considerar su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo, riesgos emergentes.</p> <p>"Evaluación de la política de gestión estratégica del Talento Humano (forma de provisión de los cargos, capacitación, código de Integridad, bienestar).</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	01451 Proceso	Subproceso
DECRETO No:	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 3 de 4

1ª Línea de Defensa	<p>Los Directores de Departamento Administrativo</p> <p>Los Secretarios de Despacho</p> <p>Los Subdirectores de Departamento Administrativo</p> <p>Los Subsecretarios de Despacho</p> <p>Los Jefes de Oficina</p> <p>y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización).</p>	<p>"Mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".</p> <p>"El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo."</p> <p>"La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos."</p> <p>"El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda."</p> <p>"El seguimiento a los planes de mejoramiento para resolver los hallazgos presentados."</p> <p>"La coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2ª Línea de Defensa."</p>
2ª Línea de Defensa	<p>Dirección del Departamento Administración de Planeación Municipal</p> <p>Comité de contratación.</p> <p>Áreas financieras, de TIC, entre otros que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación.</p>	<p>"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.</p> <p>"Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos".</p> <p>"Trabajo coordinado con las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno."</p> <p>"Asesoría a la 1ª Línea de Defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos."</p> <p>"Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).</p>
3ª Línea de Defensa	<p>Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.</p>	<p>"Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento."</p> <p>"Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo."</p> <p>"Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de Control Interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</p> <p>"Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0145	FECHA: 28 ABR 2021	PAGINA: 4 de 4

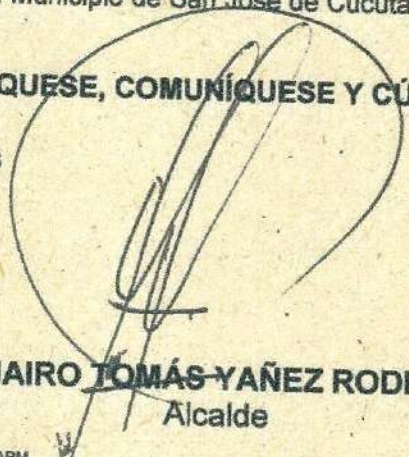
"Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente."

Fuente: Manual Operativo del Modelo de Planeación y Gestión, v3, de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



28 ABR 2021

ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyectó: Tamara Samenta Valencia Vargas, Contratista DAPM.
 Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y aprobó: Andrés Eduardo Ramírez Galvies - Subd. Desarrollo Socioeconómico
 Aprobó: Margarita María Contreras Díaz - Directora del Departamento Administrativo de Planeación

28/4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **08** DE 2021

(16 JUN 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO N. 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 3 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del Artículo 92 Decreto 1333 de 1986, el Artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el Artículo 45-2 del Acuerdo No. 025 de 2018 (adicionado por el Acuerdo No. 021 de 2020), el cual quedará así:

“Artículo 45-2. Tarifas únicas del Impuesto de Industria y Comercio consolidado. La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el municipio de San José de Cúcuta, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), depende de la actividad empresarial, así:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA CONSOLIDADA x 1000
INDUSTRIAL	101	6
	102	7
	103	7
	104	7
COMERCIAL	201	5,8
	202	7
	203	5,8
	204	10
SERVICIOS	301	10
	302	7
	303	10
	304	10
	305	4

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de San José de Cúcuta establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 del 2018:

Impuesto de Industria y Comercio - % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
83%	12%	5%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **08** DE 2021
(16 JUN 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO N. 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Acuerdo No. 025 de 2018 el artículo 45-3:

*“Artículo 45-3. **Base Gravable.** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 025 de diciembre del 2018”*

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al Acuerdo No. 025 de 2018 el artículo 45-4:

*“Artículo 45-4. **Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.** Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción”*

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Acuerdo No. 025 de 2018 el artículo 45-5:

*“Artículo 45-5. **Efectos.** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.”*

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al Acuerdo No. 025 de 2018 el artículo 45-6.

*“Artículo 45-6. **No sujeción a retención.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.”*

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA




ACUERDO No **08** DE 2021
(16 JUN 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO N. 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”

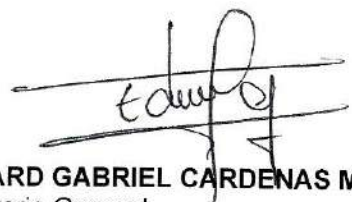
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve (9) días del mes de junio del año 2021.


JOSE LEONARDO JACOM CARRASCAL
Presidente


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente


JAIR ANTONIO DÍAZ ARDILA
Segundo Vicepresidente


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

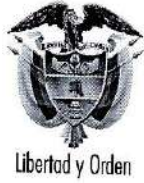
Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 31 de mayo de 2021
Segundo Debate: 9 de Junio de 2021

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actúo como Ponente el Concejal José Oliverio Castellanos Navarro y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°009 de 2021.

Lo certifico y doy fe,


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **08** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO N.º 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”

En la fecha SANCIONO el Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ACUERDO N.º 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLE”, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 09 de Junio de 2021 y remitido para Sanción el día 11 de Junio de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

VB. María Virginia Valencia Jiménez - Secretaria de Hacienda *Maria Virginia Valencia Jimenez*

Elaboró: Yessica A. Contreras M. *J*

2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 09 DE 2021

(16 JUN 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas y Acuerdo 042 de 2016

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes contracréditos en el presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal 2021:

I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO CUIN 331115400103343			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.160.000.000
Fuente:	100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.160.000.000
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$ 1.160.000.000
Subprograma:	43011604	Recreación y deporte	\$ 1.160.000.000
Proyecto:	2020540010191	Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva como estrategia de todos en el municipio de san José de Cúcuta	\$ 760.000.000
Producto 1:	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 760.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$ 760.000.000
Proyecto:	2020540010271	Apoyo a deportistas para juegos nacionales del municipio de san José de Cúcuta	\$ 400.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **09** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”

Producto 1:	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$	400.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$	400.000.000

TOTAL \$ 1.160.000.000

II. SECCIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO CUIN 331115400103343

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.160.000.000
Fuente:	100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.160.000.000
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$ 1.160.000.000
Subprograma:	43011604	Recreación y deporte	\$ 1.160.000.000
Proyecto:	2020540010191	Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva como estrategia de todos en el municipio de san jose de Cúcuta	\$ 760.000.000
Producto 1:	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 760.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$ 760.000.000
Proyecto:	2020540010271	Apoyo a deportistas para juegos nacionales del municipio de san José de Cúcuta	\$ 400.000.000
Producto 1:	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$ 400.000.000

Handwritten signature



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **09** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”

CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$	400.000.000
--------	--------------------	--	----	-------------

TOTAL \$ 1.160.000.000

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítense los siguientes objetos de gasto en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2021.

I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO CUIN 331115400103343			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
CCPET:	2	Gastos	\$ 1.160.000.000
	2.1	Funcionamiento	\$ 1.160.000.000
	2.1.4	Transferencias de capital	\$ 1.160.000.000
	2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 1.160.000.000
	2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 1.160.000.000
TOTAL			\$ 1.160.000.000

II. SECCIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS-INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

224054001 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CÚCUTA CÓDIGO CUIN 332115400102758		
2	GASTOS	\$ 1.160.000.000
2.1	Funcionamiento	\$ 1.160.000.000
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 807.025.010



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **09** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”

2.1.1.01	Planta de Personal permanente	\$ 404.906.523
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 404.906.523
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 404.906.523
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 404.906.523
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 402.118.487
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 402.118.487
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 402.118.487
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 338.805.854
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 7.391.653
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 7.391.653
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 7.391.653
2.1.2.01.01.004.01	Muebles instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 7.391.653
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 7.391.653
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 331.414.201
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 31.786.029
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 31.786.029
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 299.628.172
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas, bebidas; servicio de transporte, y servicios de distribución eléctrica, gas y agua	\$ 43.972.766
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 16.168.223
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	\$ 17.602.320
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 221.884.863
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 14.169.136



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **09** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”

2.1.8.04	Contribuciones	\$ 11.904.931
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 11.904.931
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 2.264.205
2.1.8.05.01	Intereses de mora	\$ 2.264.205


ARTICULO 3.º EL Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve (9) días del mes de junio del año 2021.


JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
Presidente


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente


JAIR ANTONIO DÍAZ ARDILA
Segundo Vicepresidente


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 31 de mayo de 2021

Segundo Debate: 9 de junio de 2021

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actúo como Ponente el Concejal Nelson Ovalles Agudelo y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°010 de 2021.

Lo certifico y doy fe,


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **09** DE 2021
(16 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021 ”

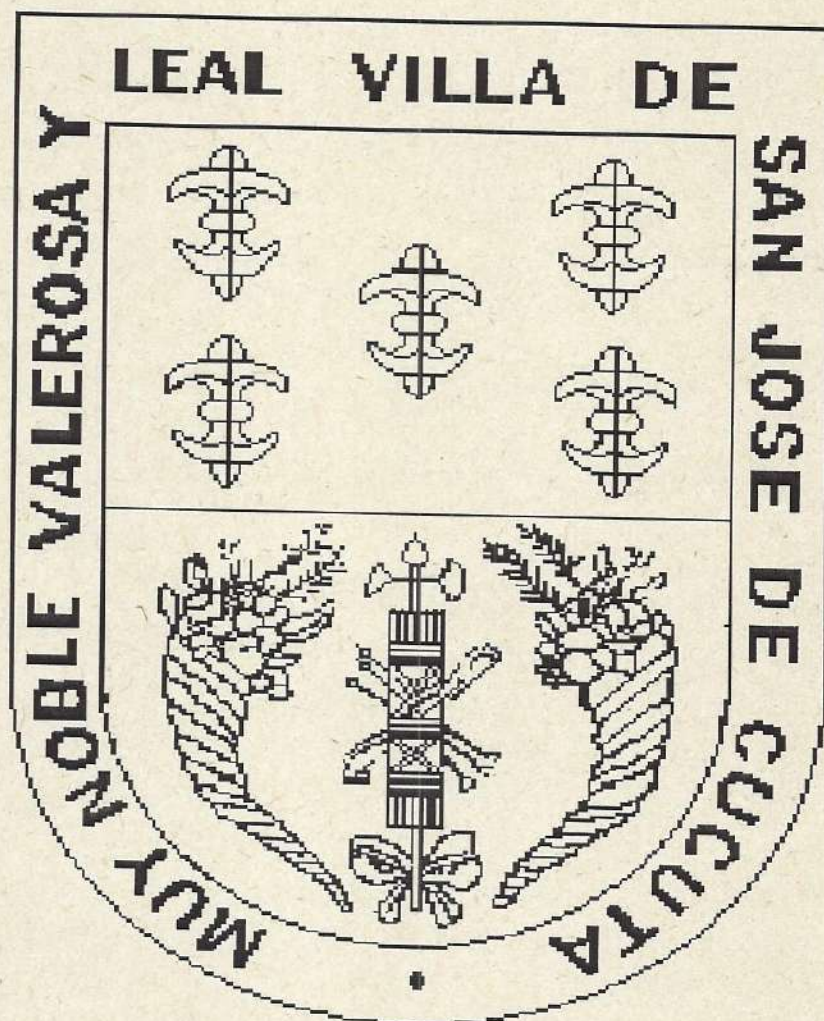
En la fecha SANCIONO el Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DEL CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021”, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 09 de Junio de 2021 y remitido para Sanción el día 11 de Junio de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

VB. María Virginia Valencia Jiménez - Secretaria de Hacienda

Elaboró: Yessica A. Contreras M.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta